



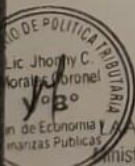
A, 30 de enero de 2019.

VISTOS: En atención a la solicitud de complementación y aclaración formulada por la Cámara Nacional de Comercio (CNC), representada por Gustavo Adolfo Jáuregui Gonzáles, respecto al Artículo 8, inciso j) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000026 impugnada, se aclara que, en cumplimiento de los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se declara, determina y paga por períodos mensuales; luego del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación tributaria, la declaración jurada puede ser rectificadas conforme a las condiciones establecidas por el Artículo 78 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano y los Artículo 26, 27 y 28 del Decreto Supremo N° 27310, modificado por el Decreto Supremo N° 2993, de 23 de noviembre de 2016; sin embargo, la Administración Tributaria a través de la RND impugnada, instituye el mecanismo de la Nota de Crédito - Débito para realizar ajustes del Crédito y Débito Fiscal, en el mismo período fiscal que se liquida o hasta tres (3) meses siguientes, término que a los fines de control y fiscalización, es razonable puesto que el uso de dichos documentos fiscales, dentro de un determinado plazo, simplemente facilita al contribuyente a realizar ajustes en el IVA sólo en caso de devolución de bienes o rescisión de servicios, pero de ninguna forma el vencimiento de este plazo de 3 meses implica la pérdida del crédito fiscal ni del derecho a rectificar la declaración jurada conforme a la Ley aplicable y sus reglamentos.

Con relación a los numerales 15, 18 y 20 de la parte de motivación o justificación de la Resolución Ministerial N° 30, siendo claros y expresos los fundamentos expuestos en la misma, se rechaza la solicitud planteada por la CNC.

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



AC/JMC/XIA/Carla Jemio - José Vega
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economia y finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

